

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 8 de julio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Comisión Mixta Venta Material Automóvil

Venta número 194

Esta Comisión pone en venta 179 lotes de motores, bloques de motor, repuestos, material automóvil de diversas clases y marcas y máquinas de labrar madera.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 8, entresuelo, en todas las Delegaciones Regionales de esta Comisión y en los Almacenes, sitos en la calle de Juan Bravo, números 42 y 46, de esta plaza, donde se encuentra apareado todo el material objeto de esta venta.

Esta se celebrará el próximo día 20 de julio, a las nueve de la mañana, y para la que se admitirán ofertas hasta el día 19, a las doce horas, siendo condición indispensable acompañar a la proposición de cada lote, que se harán independientemente para cada uno de ellos, acompañar un boleto de compensación de cualquier clase y potencia.

El material que no fuese adjudicado en dicha venta será subastado en venta libre, bajo las mismas condiciones, el día 23 de julio, admitiéndose ofertas hasta el 21 a las doce horas.

Madrid, 9 de julio de 1945.—El Teniente Coronel Secretario.

696-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 3 de marzo de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77, del día 18 de marzo de igual año y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de

proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción en Ciñera de Gordón de ciento noventa y cuatro viviendas protegidas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 28 de febrero de 1945.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de las fincas rústicas comprendidas en dicho proyecto, que según datos recogidos por el Servicio correspondiente son de los propietarios que a continuación se relacionan, sitas en el paraje de «La Vega», en Ciñera de Gordón:

1. Juan Antonio Lombas, vecino de Ciñera.
2. Generosa García, vecina de Santa Lucía.
3. Gabriel Rodríguez, vecino de La Vid.
4. María Alvarez, vecina de Ciñera.
5. Rosa Suárez, vecina de La Vid.
6. Ramón Viñuela, vecino de La Vid.
7. Angel Fernández, vecino de Ciñera.
8. Herederos de Dionisio Viñuela, vecinos de La Vid.
9. Leoncio Viñuela, vecino de La Vid.
10. Jorge Viñuela, vecino de La Vid.
11. Herederos de María Fernández, vecinos de La Vid.
12. María Alvarez, vecina de Ciñera.
13. Maximino Alvarez, vecino de La Vid.
14. Agustina Alvarez, vecina de La Vid.
15. Manuel Díez, vecino de Santa Lucía.
16. María Alvarez, vecina de Ciñera.
17. Hermógenes Rabanal.
18. Ramón Arias, vecino de Ciñera.
19. José Suárez, vecino de Ciñera.
20. Angel Fernández, vecino de Ciñera.
21. Antonio Alonso, vecino de La Vid.
22. Rosalía Viñuela, vecina de La Vid.
23. Mateo Viñuela, vecino de La Vid.
24. Manuel Díez, vecino de Santa Lucía.
25. Herederos de María Rodríguez, vecinos de La Vid.
26. Gonzalo López, vecino de Ciñera.
27. Isidoro Lombas, vecino de Ciñera.
28. Herederos de María Rodríguez, vecinos de La Vid.
29. Dionisio Morán, vecino de La Vid.
30. Vicenta García, vecina de Santa Lucía.
31. Antonio Viñuela, vecino de La Vid.
32. Romaldo Suárez, vecino de Ciñera.
33. María Alvarez, vecina de Ciñera.
34. Herederos de María Rodríguez, vecinos de La Vid.
35. Antonio Suárez, vecino de La Vid.
36. Ramón García, vecino de La Vid.
37. María Alvarez, vecina de Ciñera.
38. Angel Fernández, vecino de Ciñera.
39. Máximo Alvarez, vecino de La Vid.
40. Emilio Alvarez, vecino de La Vid.
41. Antonio Alonso, vecino de La Vid.

42. Ramón Viñuela, vecino de La Vid.
43. María Alvarez, vecina de Ciñera.
44. Gabriel Rodríguez, vecino de La Vid.
45. Francisco González, vecino de La Vid.
46. Herederos de Tomás Suárez, vecinos de La Vid.
47. Herederos de María Rodríguez, vecinos de La Vid.
48. Eduvigis Arias, vecina de La Vid.
49. Gonzalo López, vecino de Ciñera.
50. María Fernández, vecina de Ciñera.
51. Antonio Suárez, vecino de La Vid.
52. Teresa Suárez, vecina de Ciñera.
53. Andrés Arias, vecino de Ciñera.
54. Encarnación Díez, vecina de La Vid.
55. Eulogio Rodríguez, vecino de La Vid.
56. Antonio Suárez, vecino de La Vid.
57. Joaquín Bayón, vecino de Ciñera.
58. Rosalía Viñuela, vecina de La Vid.
59. Herederos de José Suárez, vecinos de La Vid.
60. Rosa Arias, vecina de La Vid.
61. Isidoro Lombas, vecino de Ciñera.
62. Andrés Arias, vecino de Ciñera.
63. Lorenzo García, vecino de Santa Lucía.
64. Gabriel Rodríguez, vecino de La Vid.
65. María Alvarez, vecina de Ciñera.
66. Maximino Alvarez, vecino de La Vid.
67. Jorge Viñuela, vecino de La Vid.
68. Antonio Suárez Alonso, vecino de La Vid.
69. Herederos de José Suárez, vecinos de La Vid.
70. Isidoro Torres, vecino de Santa Lucía.
71. Gonzalo López, vecino de Ciñera.
72. Jorge Viñuela, vecino de La Vid.
73. Rosa Arias, vecina de La Vid.
74. Andrés Arias, vecino de Ciñera.
75. Mariano Arias, vecino de Ciñera.
76. Juan Antonio Lombas, vecino de Ciñera.
77. Manuel Díez, vecino de Santa Lucía.
78. Mariano Arias, vecino de Ciñera.
79. Soledad García, vecina de La Vid.
80. Herederos de Beatriz Suárez, vecinos de Ciñera.
81. Aurora García, vecina de La Vid.
82. Eduardo González, vecino de La Vid.
83. Isidoro Lombas y Constantino Sulé.
84. Encarnación Díez, vecina de La Vid.
85. Manuel Díez, vecino de Santa Lucía.
86. María Alvarez, vecina de Ciñera.
87. Teresa García, vecina de La Vid.
88. María Alvarez, vecina de Ciñera.
89. Juan Antonio Lombas, vecino de Ciñeras.
90. Juan Antonio Lombas, vecino de Ciñera.
91. Isidoro Torres, vecino de Santa Lucía.
92. Emilio Alvarez, vecino de La Vid.
93. Mariano Arias Suárez, vecino de Ciñera.
94. Rosalía Viñuela, vecina de La Vid.

95. Herederos de Tomasa Suárez, vecinos de La Vid.
96. Isidoro Lombas, vecino de Ciñera.
97. Angel Fernández, vecino de Ciñera.
98. María Álvarez, vecina de Ciñera.
99. Manuel Díez, vecino de Ciñera.
101. María Álvarez, vecina de Ciñera.
102. Angel Fernández, vecino de Ciñera.
103. Mateo Viñuela, vecino de La Vid.
104. Mariano Arias, vecino de Ciñera.
105. Antonio Suárez, vecino de La Vid.
106. Andrés Arias, vecino de Ciñera.
107. Rosalía Viñuela, vecina de La Vid.
108. María Álvarez, vecina de Ciñera.
109. Herederos de Eusebio Ateba, vecinos de La Vid.
110. Herederos de José Suárez, vecinos de Ciñera.
111. Eladio Llamazares, vecino de Ciñera.
112. Antonio Suárez, vecino de La Vid.
113. Gonzalo López, vecino de Ciñera.
114. Herederos de Vicente Suárez, vecinos de Ciñera.
116. Encarnación Díez, vecina de La Vid.
117. Concepción Álvarez, vecina de Santa Lucía.
118. Juan Antonio Lombas, vecino de La Vid.
119. Leoncio Viñuela, vecino de La Vid.
120. Mateo Viñuela, vecino de La Vid.
121. Andrés Arias, vecino de Ciñera.
122. Antonio Suárez García, vecino de La Vid.

En su consecuencia, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 26 de junio, a las dieciséis horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de la capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

León, 9 de junio de 1945.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Provincial, Alfredo Rey Pravio.

1.167-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 10.350 de entrada y 869 de registro, de pesetas doscientas noventa y nueve (299), a nombre de don Leandro Martínez Zorrilla, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin

haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 28 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Antonio Miño.

913-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Habiendo acordado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que a las once horas del siete de julio próximo tenga lugar, en su despacho de esta Delegación, la vista de los expedientes números 47 y 48 de 1945, instruidos por supuestas faltas de defraudación a la renta de Aduanas y de contrabando a la de tabacos, contra José Alonso Ramos y José Rodríguez, respectivamente, hoy en ignorado paradero, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los interesados asistan a dicho acto, haciéndoles saber que en el mismo deben presentar toda la prueba documental y proponer la práctica de las demás que estimen pertinentes, así como el derecho que tienen a nombrar un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y más de cinco años en el ejercicio de su industria para que, como Vocal, forme parte de dicha Junta, pudiendo valerse asimismo de una persona que en el momento de la vista del expediente hable por los expedientados, sea o no Letrado.

Lugo, 30 de septiembre de 1945.—El Secretario de la Junta.

923-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Habiendo solicitado los herederos de don Fernando Costa Martínez la fianza que éste constituyó en el Banco de España, sucursal de esta capital, para garantizar sus gestiones en el ejercicio de Habilitado de Clases Pasivas, el cual falleció el día 14 de enero de 1943, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el transcurso de tres meses, a partir de la fecha de publicación, se puedan presentar reclamaciones contra dicha fianza por su gestión como tal Habilitado y ante esta Delegación de Hacienda.

Valencia del Cid, 25 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

2.911-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Anuncio

Don Luis Sarachaga Nogales, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 5.649 pesetas, en metálico, que se constituyó en la Sucursal de esta provincia el 23 de mayo de 1936, concepto de Provisional para Subastas y bajo los números 175 de entrada y 45 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que so-

bre el particular pudieran presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado; se sirva presentarlo en el Negociado de dicha sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en quearezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor y efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Ciudad Real, 22 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, José Sarmiento.

2.917-O.

### SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

#### Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de 6.154,97 pesetas, expedido por esta Sucursal en 9 de enero de 1928, con los números 33 de entrada y 34.936 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Urbano Guimerá Bosch, Capitán de Intendencia, a disposición del Excmo. Sr. Intendente Militar de la cuarta Región, para responder del pago de terrenos expropiados de la Batería de «Álvarez de Castro», se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 27 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.898-O.

### SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

#### Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de 855 pesetas, expedido por esta Sucursal en 7 de noviembre de 1925, con los números 1.124 de entrada y 40.633 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Comas Gruart, a disposición del Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de ésta, en méritos de los autos de concurso de acreedores de don Juan Bautista Turull Fournols, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas que para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 27 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.897-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: «Cerdado de la Guindalera» (Inmobiliaria Urbana, S. A.).

Objeto de la industria: Cámaras frigoríficas para la conservación de productos alimenticios en el Mercado de la Guindalera.

Capital: 154.450 pesetas.

Producción: 18.000 frigorías hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.886-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Mercado Santo Domingo (Inmobiliaria Urbana, S. A.).

Objeto de la industria: Cámara frigorífica para la conservación de productos alimenticios en el Mercado de Santo Domingo.

Capital: 328.474 pesetas.

Producción: 40.000 frigorías hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.885-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva Industria**

Peticionario: Don Antonio Guillén García.

Objeto: Asado de pimientos de la propia cosecha, en hacienda «El Acebuchal», del término de Lora del Río, para relleno de aceitunas de su recolección.

Producción: 9.600 kilogramos de pimientos asados en ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

2.895-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL****Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Macario Abellán Galve.

Emplazamiento: Andorra. Calle Lafuente, 35.

Objeto: Ampliación de su industria de extracción de aceite de oliva, por instalación de una prensa hidráulica con émbolo de 320 mm. Ø, con su caja de bombas, elevador y triturador de aceituna.

Producción: 70.000 kg. de aceite por campaña, que se amplía a 100.000 kilogramos.

Esta industria no necesita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, 11, Teruel.

Teruel, 28 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

686-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL****Transporte y transformación de fluido eléctrico***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Ebro; Zaragoza.

Objeto: Construcción de una acometida en A. T., derivando de la línea general de transporte a 10 kv. de «Rivera, Bernad y Cia.», y estación transformadora de 10 kva. 10.000/220-127 v., para servicios en el Pantano de Gallipuen.

Esta instalación no necesitará importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, núm. 11, Teruel.

Teruel, 29 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

687-O.

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS****Sucursal de Palencia**

Tramitándose expediente de extravió de dos resguardos de depósitos provisionales, en papel, constituidos en esta Sucursal de Depósitos por don Jesús Ruiz del Valle, el primero en 18 de agosto de 1930, registrado a los números 481 de entrada y 53 de registro, importante mil pesetas, y el segundo en 29 de octubre de igual año y registrado a los números 573 de entrada y 55 de registro, importante, a su vez, mil setecientas pesetas nominales, se requiere a quien los tenga en su poder los entregue en esta Sucursal, previniéndole que transcurrido el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio, sin realizar esta entrega y sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de los referidos resguardos, cum-

pliendo lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de esta Caja.

Palencia, 12 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

685-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Nueva industria**

Peticionario: Rafael Molla Rochera.

Objeto de la industria: Fabricación de carne de membrillo.

Producción: 158.000 kgs. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, 1.º

Castellón, 16 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

684-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Francés Gimeno.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 1.800 Tm. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 16 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

683-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA****Nueva industria**

Peticionario: Doña Elvira Muñagorri, viuda de Kutz.—Pamplona.

Objeto de la industria: Artículos de pastelería.

Producción: 2.000 kilogramos de pastelería de porción para suministro a su propio café.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 11 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

679-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA****Ampliación de industria**

Peticionario: Pedro Torres Canals.

Objeto de la ampliación: Instalación de 200 telares para tejer algodón, rayón y

otras filtras textiles y totalización del actual ciclo de producción con la instalación de una sección de hilaturas.

Capital: 8.000.000 de pesetas.

Producción: 100.000 kilogramos de hilados y 2.000.000 de metros de lona con un ancho de 82 centímetros.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

682-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

##### Nueva industria

Peticionario: Lorenzo López Suaña.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica hasta el pueblo de Perill de Castro y red de distribución en el mismo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

681-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Productos Solución, Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Fabricación de un producto suavizante para fibras vegetales y antiincrustante.

Producción: 100 kilos diarios de suavizante.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 16 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalde.

677-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Productos Solución, Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Obtención de un producto para fortalecer, endurecer, conservar e impermeabilizar el cuero.

Producción: 500 frascos diarios de 30 centímetros cúbicos de cabida cada uno.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 16 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalde.

676-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

##### Ampliación de industria

Peticionario: S. A. Cros.

Objeto de la ampliación: Fabricación de sulfuro de carbono.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: Actual, una tonelada métrica de sulfuro de carbono por veinticuatro horas, que se amplía a 1.500 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 23 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

675-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Daniel Aventín Garantó.

Objeto de la instalación: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 500.000 kilogramos anuales de almendra descascarada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

674-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

##### Ampliación de industria

Peticionario: F. E. D. A., Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalar en su Central hidroeléctrica del río de la Canal un grupo hidroeléctrico formado por una turbina Pelton, de 541 HP. para 173 metros de salto, acoplada a un alternador trifásico de 400 KVA. y 380/220 voltios.

Potencia instalada antes de la ampliación: 550 KVA. hidroeléctricos, distribuidos en cuatro centrales distintas.

Maquinaria a importar: Una turbina Pelton, marca «Vevey» de 541 HP. para 173 metros de salto, que será suministra-

da por la casa constructora en un plazo de cinco meses.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

2.864-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

##### Nueva industria

Peticionario: Transformaciones Industriales, S. A.». Avenida de Hernán Cortés, número 27. Zaragoza.

Objeto: Instalar una fábrica de tejidos de rayón y fibras cortadas.

Producción: Forrería 1,50 metros de ancho, 1.500 metros por semana.

Forrería 0,80 metros de ancho, 5.100 metros por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Pueyo.

2.866-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

##### Legalización instalación eléctrica

Peticionario: Don José López Martínez, de Alcantarilla (Murcia).

Objeto de la instalación: Accionamiento de una fábrica de aserrio mecánico, establecida en Ramón y Cajal, de Alcantarilla.

Maquinaria: Línea de alta tensión y centro de transformación de 10.000 a 220-127 voltios, dos transformadores de 17 y 65 KVA., respectivamente, e instalación en baja para el accionamiento de la fábrica de aserrio.

Toda esta maquinaria está establecida desde antes del 1939 y fué comprada en España.

Producción: Fabricación de madera para la industria y la construcción.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 13 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

688-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Morales Pagola. Andosilla.

Objeto de la ampliación: Elaboración de aceites de oliva.

Producción: La ampliación supone pasar de 30.000 a 60.000 kilogramos de uva tratada en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Pamplona, 8 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

689-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José María Prieto Rubiales.—Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar un cubilote en su fábrica de construcción y reparación de maquinaria.

Producción: Seis máquinas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (García Arboleya, núm. 1).

Cádiz, 18 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

690-O

**DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES**

*Nota-anuncio*

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 17 de julio de 1945, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y, en el término municipal de Navalperal, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

NUMERO DE ORDEN	PROPIETARIOS	PARAJE	CLASE DE FINCA
1	Sociedad de Vecinos .....	La Atalaya .....	Pastos.
3	Lorenzo Escudero .....	La Atalaya .....	Cereales.
5	Carlos Miguel Herranz ...	La Atalaya .....	Cereales.
6	Sociedad del Pueblo .....	Vallejo Hondo .....	Cereales.
8	Sociedad del Pueblo .....	Vallejo Hondo .....	Prado.
9	Isidro González .....	Vallejo Hondo .....	Prado.
10	Cruz Berdejo .....	Vallejo Hondo .....	Prado.
11	Ricardo Fuentes .....	Vallejo Hondo .....	Prado.
12	Petra Berdejo .....	Vallejo Hondo .....	Prado.
13	Polcarpo Fragua .....	Vallejo Hondo .....	Prado.
14	Luis Yuste .....	Huerta de los Cachos.	Huerta.
15	Pedro Casado .....	Huerta de los Cachos.	Huerta.
16	Vicente Iglesias .....	Pazo la Dona .....	Cereales.
18	Sociedad de Pastos .....	Pazo la Dona .....	Pastos.
20 y 22	Sociedad Vecinos .....	Pazo la Dona .....	Pastos.
23	Vicenia Elvira .....	Pazo la Dona .....	Cereales.
24	Sociedad Vecinos .....	Pazo la Dona .....	Cereales.
26	Cruz Berdejo .....	Pazo la Dona .....	Cereales.
27-29-31	Sociedad Vecinos .....	Majamala .....	Cereales.
30	Catalina Herranz .....	Majamala .....	Cereales.
32	Miguel Herranz .....	Majalavegúa .....	Cereales.
34	Mariano Asenjo .....	Majalavegúa .....	Cereales.
35 y 37	Sociedad Vecinos .....	Majalavegúa .....	Cereales.
38	Cruz Berdejo .....	Majalavegúa .....	Prado.
40	Petra Berdejo .....	Majalavacas .....	Cereales.
41	Sociedad Vecinos .....	Majalavacas .....	Cereales.
43	Sociedad Vecinos .....	Los Cotos .....	Pastos.
44	Sociedad de Pastos .....	Las Homeras .....	Pastos.
47 y 49.	Sociedad de Pastos .....	Berbellio .....	Pastos.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Delegado del Ministerio de O. P., P. O., Ricardo Aguilera.

932-O.

**DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES**

*Nota-anuncio*

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 19 de julio de 1945, a las diez horas, se pro-

cederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y, en el término municipal de Las Navas del Marqués, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según los datos recogidos por este Servicio, con las siguientes:

NUMERO DE ORDEN	PROPIETARIOS	PARAJE	CLASE DE FINCA
2-4-7	Unión Resinera .....	Las Pimpollas .....	Pinar.
6	Pedro Segovia .....	Las Pimpollas .....	Huerta.
10-12-14-15	Unión Resinera .....	Prado San Pedro .....	Pinar.
17	Unión Resinera .....	Cerro de S. Marcos ...	Pinar.
18	Hilario y Jenaro Segovia..	Cerro de S. Marcos ...	Pinar.
19	Marcelo Segovia .....	Cerro de S. Marcos ...	Pinar.
20	Unión Resinera .....	Cerro de S. Marcos ...	Cereales.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Delegado de O. P., P. O., Ricardo Aguilera.

934-O.

**DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES**

*Nota-anuncio*

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia,

a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 27 de julio de 1945, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y, en el tér-

mino municipal de El Herradón, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los dere-

chos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

NÚMERO DE ORDEN	PROPIETARIOS	PARAJE	CLASE DE FINCA
1-3-6	Ayuntamiento	El Tejar	Pastos y cereales.
2	Carlos Sanchidrián	El Tejar	Cereales.
4	Ignacio Martín	El Tejar	Cereales.
5	Plautio Jiménez	El Polvorín	Cereales.
8	Ayuntamiento	El Polvorín	Erial.
9	Pablo Sanchidrián	El Polvorín	Cereales.
10	Pedro González	El Polvorín	Cereales.
11	Teodoro Fernández	El Polvorín	Cereales.
12	Ayuntamiento	El Polvorín	Cereales.
13	Valentín Costumero	Mata del Cerro	Cereales.
14	Ayuntamiento	Mata del Cerro	Cereales.
15	Benito Costumero	Humbria Dos Hermanas.	Cereales.
16	Ayuntamiento	Humbria Dos Hermanas.	Cereales.
17	Emiliano González	Humbria Dos Hermanas.	Cereales.
18	Felipe Cuesta	Solana de Navalgrande.	Cereales.
20	Saturnino Sánchez	Solana de Navalgrande.	Cereales.
21 y 29	Justo Baíllo	Solana de Navalgrande.	Cereales.
22	Higinio Salcedo	Solana de Navalgrande.	Cereales.
23	Benito Costumero	Solana de Navalgrande.	Cereales.
24 y 28	Angel Zazo	Solana de Navalgrande.	Cereales.
25	Mauricio Salcedo	Solana de Navalgrande.	Cereales.
26	Demetrio Sánchez	Solana de Navalgrande.	Cereales.
30	Ayuntamiento	Solana de Navalgrande.	Cereales.
33	Ayuntamiento	Cuerda de Navalgrande.	Cereales.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Delegado del Ministerio de O. P., P. O., Ricardo Aguilera. 933-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LUÑO**

*Concurso*

En virtud de haber quedado desierto el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes, con destino al Servicio Forestal de esta Diputación, se abre nuevo concurso en iguales condiciones del anterior, cuyas bases y demás datos se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes a los días 5 y 14 de mayo próximo pasado, respectivamente, por un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación.

Lugo, 2 de julio de 1945.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

1.166-O.

**AYUNTAMIENTO DE BARCELONA**

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de noviembre de 1944, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924 para la contratación de las Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, señalado con el número diez (10) en el pla-

no de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de ciento sesenta y un mil trescientas (161.300) pesetas.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo noveno del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de esta Secretaría Municipal, para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, justificando este extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL EL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en la dependencia antes expresada.

2.ª En cumplimiento del artículo quinto del pliego de condiciones, los licitadores deberán acompañar, por separado, a todo pliego de propuesta, el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional cuyo importe es de ochocientos sesenta y cinco (805) pesetas.

Aparte de dicha fianza provisional, deberán los licitadores constituir otra fianza de veinticinco mil (25.000) pesetas, de carácter extraordinario, cuyo resguardo se acompañará igualmente.

Será rechazado todo pliego que no se ajuste a dichas condiciones.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta del solar señalado con el número diez (10) en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá entregar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos provisionales.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales o más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente.

Barcelona, 22 de junio de 1945.—El Secretario accidental (ilegible).

*Pliego de condiciones para la venta del solar señalado con el número diez (10) en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma.*

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar número diez (10) del plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma.

Dicho solar número diez (10) mide una superficie de trescientos cuatro mil setenta m2., equivalentes a ochocientos sesenta y cinco pm2.; limita: al Norte, con la calle de Sagristáns; al Este, con el solar número nueve (9); al Sur, con solares números uno (1) y dos (2)); al Oeste, con la calle de Capelláns.

Art. 2.º El plano de los solares objeto de la subasta estará de manifiesto a disposición del público, en las Oficinas del Negociado de Urbanización y Reconstrucción.

En dichas Oficinas serán exhibidos también al que lo solicite, los justifican-

tes relativos a la propiedad de los solares.

Art. 3.º El tipo de subasta para dicho solar número diez (10) es la cantidad de *ciento, sesenta y un mil trescientas* (161.300) pesetas, que resulta de aplicar a la superficie referida al precio unitario de *quinientos veintinueve con treinta y seis* (529,36) pesetas, metro cuadrado, o sea a veinte (20) pesetas el palmo.

Será rechazada toda proposición por la que se ofrezcan cantidades inferiores al tipo fijado.

Art. 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado, y la subasta se adjudicará al mejor postor.

Art. 5.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que constituir previamente, en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de ocho mil sesenta y cinco (8.065) pesetas para dicho solar número diez (10), equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta. Dicha fianza será admitida en metálico o efectos públicos y también en Cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener tal consideración, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de Servicios Provinciales y Municipales, y si se constituye en las Arcas Municipales, también se admitirá en títulos de la Deuda Municipal, computados por todo su valor nominal.

Art. 6.º Los licitadores deberán comprometerse a empezar la edificación de los solares adjudicados dentro del término de un año, a contar de la fecha de la escritura de adjudicación definitiva, y tener totalmente terminadas las obras dentro del plazo máximo de tres años, todo ello de absoluto acuerdo con los planos presentados y aprobados por el Ayuntamiento.

Art. 7.º Los planos deberán sujetarse a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de edificación y alturas, adoptándose estrictamente en cuanto afecta a la fachada de la Gran Vía Transversal, al proyecto de fachada uniforme aprobado en Consistorio de doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ayuntamiento, a través del Servicio Técnico de Ornato, se reserva el derecho de inspección de las obras, pudiendo decretar la suspensión y derribo de las mismas, si se cometiera infracción de dicho proyecto de fachada u otra grave de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Art. 8.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta, cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos de su cuenta, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 9.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva.

Art. 10. Aparte de la fianza provisional señalada para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir otra fianza de 25.000 pesetas, para garantía del buen desarrollo de las obras

en las condiciones y dentro del plazo máximo fijado para su ejecución definitiva, cuya fianza será devuelta al adjudicatario al término de la edificación, previa inspección e informe del Servicio Técnico de Ornato.

Las fianzas extraordinarias correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas, juntamente con la provisional, una vez acordada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las obras.

Art. 11. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del dote de sus copias.

Art. 12. El adjudicatario, mediante el pago del precio y por la firma de la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la subasta.

Art. 13. El Ayuntamiento hará entrega del solar al adjudicatario, previamente con la medición y deslinde del mismo por el Servicio del Plano de la Ciudad de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido, de derecho, en el caso de que, previamente citado por escrito el mejor postor para la firma de la escritura de adjudicación definitiva, deje de comparecer por sí y por persona debidamente autorizada, sin alegar justo motivo, a juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no admitirá excusa de clase alguna. Asimismo quedará rescindido el contrato en el caso de que el mejor postor se niegue a firmar la escritura, o si por causas que dependan de su voluntad no llegase a formalizarse.

Las responsabilidades que en este caso contrae el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provisional de que habla el artículo 5.º y en lo menester con los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. Si transcurrido el plazo de tres años que fija el artículo 6.º precedente no se hallaren terminadas las obras definitivamente, perderá automáticamente el adjudicatario la fianza extraordinaria constituida, a los fines expresados en el artículo 10, sin perjuicio de las multas y demás sanciones administrativas que pueda imponerle la Corporación municipal.

Art. 16. El contrato se hace a riesgo del mejor postor, sin que por causa alguna pueda pedir disminución del precio ni la rescisión.

Art. 17. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 18. Esta subasta se sujetará a los requisitos previstos en el Reglamento del 2 de julio de 1924 y Legislación vigente, en todo lo que no esté expresamente determinado en las condiciones anteriores.

Barcelona, 14 de enero de 1945.—El Arquitecto Jefe, I. Colomer.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domicilio en la calle de ..... piso ..... bien entorado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del solar número diez (10), de la nueva manzana, limitada por las calles de Capellán, Sagristán, Doctor Joaquín Pou y Via C. de la Reforma, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por el precio unitario de ..... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad de pesetas ..... salvando lo que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 13 del pliego de condiciones, la cual cantidad, o la que de dicha medición resulte, satisfará al contado.

(Fecha y firma del licitador.)

Nota.—Todos los espacios en blanco se llenarán con letra y las cantidades se expresarán en letra y número.

El Arquitecto Jefe.

2.902-O.

### AYUNTAMIENTO DE CASPÉ

Esta Excm.a Corporación Municipal ha acordado contratar mediante subasta las obras de reconstrucción del Teatro Principal, propiedad de este Ayuntamiento, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Roberto Oms Gracia, por el tipo de 349.700 pesetas, según condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos será el de veinte días hábiles, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación de dicho plazo, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) pesetas, podrán presentarse en dicha Secretaría en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pliego de la cuota por retiro obrero (Subsidio de vejez) y en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por el Letrado asesor de esta Corporación Municipal, don Santiago Andrés Buisán. El importe de la fianza provisional, cuyo resguardo también deberá acompañarse, será de 60.000 pesetas.

La cantidad de la fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la construcción de la obra será el de doce meses, a partir de la fecha del comienzo de los trabajos.

El pago de las obras se verificará con

cargo a las consignaciones presupuestadas para tal fin.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario que intervenga en esta contrata y en general toda clase de gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

Caspe, 4 de julio de 1945.—El Alcalde, P. A. T. Fuster.—P. A. de S. E., el Secretario, Isidoro de la Torre.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... núm. ...., provisto de cédula personal, que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. .... correspondiente al día ..... de ..... de 1945, referente a la subasta de las obras de reconstrucción del Teatro Principal, propiedad del Ayuntamiento de Caspe y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.915-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

A partir del próximo día 11 del corriente, se admitirán a la conversión en Amortizable 3,50 por 100 libre de impuestos, emisión 15 de julio de 1945, al cambio de 95,90 por 100, las obligaciones del Tesoro 3 por 100 emitidas en 10 de julio de 1940, y cuyos tenedores no hubieran optado por su reembolso en metálico, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-Ley del Ministerio de Hacienda, Decreto del 28 de dicho mes y Orden ministerial del 1.º de julio del año actual, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27, 29 de junio y 1.º del corriente.

Las peticiones de conversión podrán hacerse desde la fecha citada en las oficinas del Banco de España en Madrid y en todas las Sucursales de provincias, debiendo presentar los interesados las obligaciones del Tesoro debidamente facturadas en los impresos que se facilitarán por este Establecimiento, y por los que recibirán en el acto un taloncillo para cobrar en metálico el residuo resultante de la conversión y el resguardo de la factura representativo de la equivalencia nominal en la nueva Deuda, que servirá para recoger en la fecha que oportunamente se anunciará los títulos de Amortizable al 3,50 por 100.

\* Las personas que tengan las obliga-

ciones del Tesoro depositadas en las Cajas de este Banco deberán asimismo presentarse en estas oficinas con el resguardo del depósito para proceder a su cancelación, recibiendo en sustitución de éste otro resguardo con expresión de la nueva Deuda y su importe nominal, pudiendo a su vez hacer efectivo el residuo correspondiente.

Madrid, 7 de julio de 1945.—El Secretario general.

697-P

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 90.886, de pesetas nominales 2.000, en acciones Banco Español del Río de la Plata, expedido por este Establecimiento en 14 de enero de 1927, a favor de doña Pilar García Herranz, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de junio de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.921-P

### LA MUNDIAL S. A.

Madrid

En cumplimiento del apartado tercero de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1943, y a partir del día 8 de los corrientes, se procederá a la liquidación del 50 por 100 del capital aportado, conforme dicha disposición ordena, de las pólizas en vigor, pertenecientes a la Cooperativa de Capitales, Grupo B de 1929, de «La Mundial».

Madrid, 7 de julio de 1945.—«La Mundial» S. A.—El Secretario general.

2.946-P

### CREDITO NAVARRO

#### Pago de dividendo activo

Desde el día 4 del actual queda abierto en estas oficinas y en sus sucursales, contra entrega del cupón número 26 de las acciones de la Sociedad, el pago de un dividendo activo de cuatro por ciento, o deducir impuestos, a cuenta del dividendo definitivo que pueda corresponder al finalizar este ejercicio.

La presentación de cupones podrá efectuarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, y su legítima posesión deberá justificarse conforme a las vigentes disposiciones.

Pamplona, 2 de julio de 1945.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Subgerente-Secretario, Plácido Ardaiz.

2.929-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Manuel de la Pedrosa Vallo, contra don Joaquín Domiciano Sánchez Gayoso y doña Angela Gayoso Sánchez, sobre reclamación de 8.000 pesetas de principal, sus intereses y costas, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación los bienes muebles embargados como de la propiedad de dichos deudores, consistentes en:

Diez camas camaras niqueladas y diez camas de hierro con veinte colchones de lana respectivamente y ropa de cama consistentes en dos sábanas, una manta, una colcha y almohada cada cama; quince armarios de luna biselada; quince mesas de estudiante; treinta sillas de madera curvada; un comedor compuesto por cuatro mesas de madera de pino cuadradas y dieciséis sillas de madera curvada; una lámpara de metal con seis brazos y seis bujías; dos tresillos tapizados, uno en verde y otro en encarnado; cuatro mesas de centro pequeñas de madera de pino; dos espejos de pared de 2 por 1,80 con marcos de nogal, y un espejo igual que el anterior.

Tasado todo ello parcialmente en la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de julio próximo a las once horas y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que expresados bienes se hallan depositados en poder de dichos deudores en su domicilio de la calle del Barquillo número 36, piso primero (pensión).

Dado en Madrid a 23 de junio de 1945.—El Juez de Primera Instancia interino, Manuel García Patos.—El Secretario, P. Almarcegui.

2.965-A. J.